

Expediente: 113/12-I2

Carátula: **MAMANI CORDOBA ANALIA ADRIANA C/ A.M.E.T. (ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA) S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/10/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - A.M.E.T.(ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA), -DEMANDADO

20202191623 - MAMANI CORDOBA, ANALIA ADRIANA-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 113/12-I2



H105015884562

JUICIO: "MAMANI CORDOBA ANALIA ADRIANA c/ A.M.E.T. (ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA) S/ESPECIALES (RESIDUAL) s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 113/12-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

**San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.**

**A la presentación de fecha 26/09/25, efectuada por el letrado Esteban Wagner por derecho propio:**

1- Atento a las constancias de autos y habiendo vencido el término concedido a la parte demandada mediante el proveído de fecha 01/09/2025, y habiendo guardado silencio a pesar de encontrarse debidamente notificada, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2- En su mérito, corresponde tener por aprobada la planilla de astreintes presentada en fecha 27/08//2025 por la suma total de **\$2.530.000**.

3- Atento a lo solicitado, planilla de actualización aprobada conforme lo ordenado precedentemente, y existiendo depositadas en la cuenta judicial perteneciente a los autos del título N° 562209532635005 la suma de \$355.400 producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolución de fecha 13/02/25 conforme consta en informe bancario acompañado, corresponde acceder a la medida de embargo solicitada por el saldo restante que asciende a la suma de \$2.174.600. Por ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 608 del C.P.C. y C, supletorio, dispongo:

**TRABESE EMBARGO DEFINITIVO** sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga depositada o a depositarse la accionada AMET (Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica) - CUIT N° 30-60437611-0, en el Banco Credicoop Limitado, hasta cubrir la suma de \$2.174.600 en concepto de actualización de planilla de astreintes.

Para el cumplimiento de la presente, por Secretaría Actuarial, **líbrese oficio al Sr. Gerente del Banco Credicoop Limitado**, a fin de que tome razón de la cautelar que se ordena.

Hágase constar en el oficio a librarse, que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro SA, sucursal Tribunales, a cuenta y orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en la cuenta judicial N° 562209532635005, cbu n° 2850622350095326350055.

Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (conforme artículo 13 del CPL y artículo 20 de la LCT). Asimismo, se debe hacer saber a la oficiada que deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de dos días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes.- GGJA 113/12-I2

**Actuación firmada en fecha 03/10/2025**

Certificado digital:  
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.